

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

D. Diego Maria Blaya y Angel Moreno  
 Ruvio, Diputados Clero y depon. de la villa de  
 alporito de esta villa, certificamos como el  
 al parrado de ciento cinquenta y dos fanegas  
 y media de trigo para el sustento de los comuneros  
 de esta villa, esta para exportar: y de  
 los existentes comprados en la parrada  
 de ciento cinquenta y dos fanegas y media  
 que en cinquenta y dos m. y quatro m. cada  
 fanega an importado en un mil setenta y qua-  
 tro m. y diez y seis m. vellor: y ha sido practi-  
 cado el contrato en mayo con una fanega  
 de trigo de ciento y ochenta y dos fanegas  
 que reducidas a otras de diez y seis m. ca-  
 da una, an resultado las mismas ciento y ochenta  
 y dos m. y diez y seis m. y exportar setenta  
 y quatro m. y quatro m.; de cuya cantidad se  
 para una, para el alvado, y otra para el  
 de la Real parrada de un m. en cada fanega: lo  
 que an importado a los señores del Ayuntamiento  
 de esta villa para que en un m. y dos m.  
 de parrado el venderlo convenientemente. Malo  
 y el resto de los

en Diego Maria de Blaya y Moreno

Angel Moreno Ruvio

